



**CURSO: "JOVENES CON NECESIDADES ESPECIALES"  
ESPECIALIDAD PARA MONITORES Y COORDINADORE DE TIEMPO LIBRE**

**Título Oficial de la Junta de Castilla y León <sup>(1)</sup>**

**1. Imparte**

Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Ponferrada

**2. Requisitos de acceso.**

Estar en posesión del título de monitor o coordinador de tiempo libre.

**3. Etapas formativas.**

Para obtener la titulación es necesario completar la fase teórica y la fase práctica.

Fase Teórica. Tiene una duración de 50 horas (27 presenciales y 23 telemáticas) y se impartirá los días 16, 17, 23 y 24 de noviembre de 2019, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 h. (Excepto el 24 de noviembre que el horario será de 10:00 a 13:00) <sup>(2)</sup>

Fase Práctica. Tiene una duración de 50 horas. Se debe realizar en asociaciones, entidades, instituciones o administraciones públicas que desarrollen su actividad en el tiempo libre y con jóvenes con necesidades especiales. <sup>(3)</sup>

Una vez superadas ambas fases el alumno recibirá el Título Oficial de la Junta de Castilla y León.

**4. Nº de Alumnos.**

Máximo: 30

Mínimo: 10

**5. Lugar**

CEIP La Puebla. C/ Río Oza s/n. Ponferrada.

**6. Matrícula**

Precio: 70 €, incluye profesorado, material, seguro de RC, tramitación de las prácticas y del título. El pago se debe realizar en la tesorería del Ayuntamiento de Ponferrada (2ª planta)

Para formalizar la matrícula se debe entregar en el Centro de Información Juvenil Cima la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción cumplimentada y firmada
- Una fotografía tamaño carnet
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título de Monitor o Coordinador de Tiempo Libre (y original para cotejar)
- Copia del justificante del pago de la matrícula.

El plazo de matriculación finaliza cuando se cubran las plazas disponibles y en todo caso tres días antes del comienzo del curso.

Las plazas se asignarán por orden de inscripción, una vez completados todos los trámites indicados.

(1) Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por el que se desarrolla el Título I, "De la formación juvenil", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

(2) No podrá evaluarse la fase teórica a aquellos alumnos que no hayan asistido, como mínimo al 90% de horas lectivas.

(3) Se ajustará a un proyecto de trabajo presentado previamente por el alumno y debe contar con la aprobación del director de la escuela.